Informe secretarial. 20 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez el presente asunto para proveer respecto de la subsanación de la demanda presentada durante el término legal concedido.

LUZ SOFIA MORALES HERNÁNDEZ

Secretaria



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - RECONOCIMIENTO DE

HONORARIOS - 252863105001-2021-00049-00

DEMANDANTE: FLOR MARINA PACHON RODRIGUEZ

fmarinapr@gmail.com

DEMANDADO: MARIA JOSE SEGURA ARCINIEGAS

Subsanada dentro del término respectivo y por reunir los requisitos legales, el juzgado **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **FLOR MARINA PACHON RODRIGUEZ** contra **MARIA JOSE SEGURA ARCINIEGAS**. Imprímasele a la presente el trámite consagrado en los artículos 74 y s.s del C.P.T.

En consecuencia, notifiquese personalmente y córrase traslado al demandado por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,** previniéndole que debe designar un apoderado para que lo represente en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. y S.S.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la demandante actúa en causa propia.

RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto (pdf 7 expediente virtual) contra el auto que inadmitió la demanda por extemporáneo (art. 63 del C.P.T.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb